ORDINARIO No. 2020-090

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 14 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la demandada allego el cotejo de notificación de la empresa Proyectos Inmobiliarios Promobily S.A.. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Reconocer personería al DR. ANDRES RICARDO ALFONSO REYES identificado con la C.C. No. 80.880.269 y T.P. No. 230.410 del C.S.J. como apoderado de Proyectos Inmobiliarios Promobily S.A. , en los términos y ara los efectos del poder conferido-

Verificado el informe secretarial, ccomo quiera que la contestación de la demanda reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por CONTESTADA la demanda por Proyectos Inmobiliarios Promobily S.A. .

Por otro lado, teniendo en cuenta que a fl. 194 del expediente obra constancia de notificación a la demandada CANO JIMENEZ SERVICIOS SAS y que la liquidadora de dicha empresa radico memorial de fecha 27 de abril de 2021 (fl. 198) se remitan las demandas ejecutivas, mas no contesto la demanda pues lo que aquí nos ocupa es un proceso declarativo, por tal razón se tiene por NO CONTESTADA la demanda por Cano Jiménez Servicios S.A.S. en liquidación

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)

Notifiquese

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 12 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 180**

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria